



Medellín, febrero de 2020.

### DISPOSICIONES GENERALES PARA LA ATENCIÓN A LA EXTRAEDAD EN LOS MODELOS FLEXIBLES

	BRÚJULA	ACELERACIÓN	CAMINAR	
Grados	1°-2°-3°	4°-5°	6°-7°	8°-9°
Permanencia	1, 2 o 3 años	1 año	1 año	1 año
Edad	9 a 15	9 a 15 (16 caso extremo)	13 a 16	14 a 17
Promoción	3° o 4° o 5° o Aceleración, según el caso de cada estudiante.	4° o 5° o 6° o Caminar 6°-7°, según el caso de cada estudiante.	6° o 7° o 8° o Caminar 8°-9°, según el caso de cada estudiante.	8° o 9° o 10°, según el caso de cada estudiante.
Restricción	<p>No aplica para diagnósticos de discapacidad mental o cognitiva. En los casos donde se excedan las edades establecidas se realizará oferta educativa para adultos con apoyo del núcleo educativo o de la Unidad de Inclusión (Estrategias flexibles) de la SEM.</p> <p>Documentación del programa en <a href="https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-340092.html">https://www.mineduccion.gov.co/1759/w3-article-340092.html</a> Lineamientos generales y orientaciones para la educación formal de personas jóvenes y adultas en Colombia <a href="https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-371724_recurso.pdf">https://www.mineduccion.gov.co/1759/articles-371724_recurso.pdf</a></p> <p>Lineamientos técnicos, administrativos, pedagógicos y operativos del proceso de implementación de los modelos educativos flexibles del Ministerio de Educación Nacional <a href="https://portalanterior.educacionbogota.edu.co/images/matriculas/Anexo%20tecnico%20modelos.pdf">https://portalanterior.educacionbogota.edu.co/images/matriculas/Anexo%20tecnico%20modelos.pdf</a></p>			